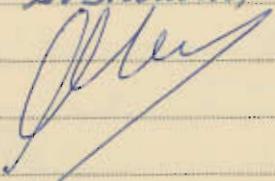


celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el  
próximo dia diez de los corrientes, a la hora indicada en  
la convocatoria.

El Alcalde,



el secretario auxiliar.



= Número 10.-

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, en segunda convocatoria, el dia 10 de Febrero de 1965, en la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y quince minutos del dia diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Honr. Sr. Alcalde, Don Mauro Hanner Josa, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Guillermo Gueda Meliáres, Don Pablo Pau Gralla, Don José-Fran Bou, Don Antoni Ramis Barnasas, Don Juan Fran-Tomas, Don Juan Vidal Miralles, Don Bartolomé Zous Aruero, Don Juan María Trol Tam, Don Francisco Lequendo Maya, Don Fausto Salom Lui, Don Pedro Llina; Burarp, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Bartolomé Anguera Gauso, Don Pedro Hanner Vallejo, el Subsecretario de Fondo Interno, Don Pedro Iluza L. de Garabito, y asistidos de mi, el informante. Se trata de accidental por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y diecisiete minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta y se acuerda aprobar a continuación:

propuesta sobre dota. 1º: Que al objeto de atender a la reparación extraordinaria causada en la vía, consecuencia de accidente sufrido por el auto-bomba.



para reparación - Magirus, del Servicio Técnico - Hacienda, se cuantifica en el presente extraordinaria punto de 1965 dotacción específica en cantidad de 160.000 pesetas y auto-bomba Magirus 2º - Que pase a Hacienda a los efectos presupuestarios que quedan indicados - Falma de Mallorca a 25 de enero de 1965 - El Teniente de Alcalde - Delegado de G. y Policia - Falso falso - Rubricado."

3. Igualmente, y de la misma Comisión de Gobiernos y Policía, se acuerda aprobarse acuerda aprobar la propuesta que se inscribe a continuación sobre una ción:

señalizaciones codificadas 1º - La enajenación, por adjudicación directa, en forma unida, se aplique para tareas o concesión de los vehículos de la Alcaldía, SEAT P.M. 13434 y el fin a que sirvan PEUGEOT P.M. 13213, por ser los más aptos para el fin a que se destinaron destinados hasta now y 2º - Que por la Comisión Municipal permanente se dé la publicidad adecuada para llevar a cabo tal enajenación, aprobando las normas que regularan la misma y acuerda valoración de los Servicios Técnicos.

4. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inscribe. Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta relativa a Ferrolde - 1º - La modificación de las tarifas establecidas en la modificación la orden de 10 de Mayo de 1962 para el transporte de viajeros en camiones de lujo (Gobios) en la forma siguiente: - Tarifa de 1 hora 2 personas ... 75' ptas - Hasta

5 personas finalizando el recorrido en el centro de la ciudad ... 100' - id. - Del centro de la ciudad viaje ida y vuelta al Balneario Palace ... 90' - id. - Al Hotel Almira ... 95' - id.

Al Teatro y alrededores ... 85' - id. - Al Puerto ... 50' - id. - Al Cala Mayor ... 75' - id. - Al Hayas saliendo de los 6 km.

fueros consumidos - Al Castillo de Bellver ida y vuelta con 30 minutos de espera ... 135' - ptas - Al Puerto Felanires ... 60' - id. - Al Plaza de Toros desde centro ciudad ... 60' - id. - Al Puerto y Deportes ... 50' - id. - En entrada en vigor seña para el 1º de Abril de 1965 - 2º - Que de acuerdo la aprobación las citadas tarifas se fijen con carácter obligatorio en el ámbito del camionaje - No obstante el Ayuntamiento resolviera lo que estime procedente - Falma, 26 de enero de 1965 - Al Sr. de Alcalde, Presidente de la Comisión de G. y P.

Fallo Saiz Guita. - Rubricado."

Seguidamente el Sr. Saiz explica los fundamentos aducidos por los solicitantes, que se resumen en la elevación de los precios de corte, y que el aumento solo repercutiría en los coches de lujo y en los señores que quieran pasearse.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inscribe a continuación:

Se acuerda aprobar continuación:  
propuesta relativa "Aprobar los nuevos precios de venta de hielo por la temporada actual cuestionan de las cámaras frigoríficas de no venta de hielo Mercado del Olivar, consistentes en: a) Barra de hielo de 10 kg. sobre puerta cámara, a 6 pesetas y barra de 10 kg. tres en Mercado del Olivar, cada y sobre puerta del umanio a 6'60 pesetas."

Seguidamente por el Sr. Frau Bou se explica el dictamen y manifiesta que todo se ajusta a los bares, solicitando su aprobación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta que transcrita se acuerda aprobar literalmente, dice así:

propuesta sobre nc. "Acuerdo. - Introducir las siguientes reformas en las cámaras frigoríficas del Mercado del Olivar, consistentes en a) División de la cámara destinada a la conservación de frutas para conseguir una mayor eficacia en su explotación y b) Decreto independiente de la cámara destinada a la conservación de frutos con el fin de llevar su explotación en mejores condiciones higiénicas."

Sr. Frau Bou: Explica que en el proyecto de la nueva instalación de las cámaras frigoríficas del Mercado del Olivar, el concesionario ha propuesto modificación de acuerdos de la cámara de frutos al objeto de independizarla de las restantes, consiguiendo una mejor higiene. Han informado la modificación los servicios de Veterinaria y el Ayuntamiento municipal, comunicándose en sentido favorable.

Sr. Miguel: Pregunta por el tiempo que tardaría la realización de las obras de la Fábrica.

Sr. Frau Bou: Contesta diciendo que se espera se iniciaran



d lunes.

En este instante entra la señora Llinares.

Se Miguel: dice que las camaras están debajo de la pesquera.

Se Alcalde: Puega a la Dama tiene nota de las explicaciones que se darán.

Se Juan Bou: dice que, hoy mediante, mañana se tendrá una reunión en las instalaciones provisionales de la pesquería en la Plaza del Obispo Benquerencha de Talay, con las vendedoras, al efecto de que el lunes la venta de pescado se realice en dicha plaza. El mismo día el contratista empesará las obras de acondicionamiento del suelo de la pesquería y ha solicitado el suministro de luz para establecer dos turnos de trabajo para que en el más breve plazo pueda reanudarse la venta de pescado en el propio Mercado del Olivar, calculándose que podría ser por Semana Santa.

Se acuerda aprobar las propuestas transmises.

7. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se incluyen a continuación:

proyecto y presupuesto. Acuerdo. - Aprobar el proyecto y presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de Arquitectura, relativos a las obras de acondicionamiento de un local en comedor y cocina en San Espanyol. - El Grupo Escolar de "San Espanyol". - Este proyecto y presupuesto asciende a la cantidad de 140.757'26 ptas. desglosadas en: 133.715'92 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 4.356'82 ptas. por honorarios de Arquitecto; 1.310'04 ptas. por honorarios de Aparejador; y 1.164'48 ptas. por gastos de locación. - Enargar al contratista don Juan Roca Fijo, las obras correspondientes a dicho proyecto y presupuesto, a través de acuerdo directo de acuerdo con lo previsto en el apartado f) del artº 311 de la Ley de Regimen Local y artículos 13 y 41 apartado 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. - Que dichas obras se realicen bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de Arquitectura. - Carta de que sea aprobada esta propuesta,

que el gasto que representa sea abonado con cargo al capítulo 6º, Art. 1º, Tercera 6º del Presupuesto Extraordinario. - Concluye 1962. = El Excmo. Ayuntamiento de Palma, no obstante resolverá lo que estime más aconsejable. - Palma 2 de febrero de 1965. - El Presidente de la Comisión. - Antonio Ramis. - Rubricado.

8.

Acto seguido se procede a dar lectura a la propuesta que se acuerda aprobar inserta a continuación:

propuesta adjudi. "Acuerde. = Darle por entrado del fallo emitido por el jurado de los "Premios Ciudad de Palma 1964" y adjudicar de "Premios Ciudad de Palma" finalmente los mismos tal como a continuación seuela. Palma" 1964.

1º.- Premio Gabriel Mairra, dotado con 40.000'- ptas. a la obra titulada "El Poble" de la que es autor Don Miguel Tous. = 2º.- Premio Juan Alcover, de poesía en castellano, dotado con 10.000'- ptas. a la obra titulada "Juncos de espaldas" de la que es autor Don Antonio Fernández Molina. = Premio Juan Alcover, de poesía en mallorquín, dotado con 10.000'- ptas. a la obra titulada "Un, algunos vagedes" de la que es autor Don Juan Manresa. = 3º.- Premio Bartolomé Ferrá, dotado con 10.000'- ptas. a la obra titulada "Jo i l'absent". = 4º.- Premio Miguel de los Santos Oliver, dotado con 5.000'- ptas. declarado desierto. = 5º.- Premio José M. Quadrado, dotado con 10.000'- ptas. declarado desierto. = 6º.- Premio Mossen Antoni Maura Alcover, dotado con 10.000'- ptas. a la obra titulada "Ibnari pages" de la que es autor Don Jaime Oliver. = Premio especial de Fotografía, dotado con 5.000'- ptas. queda desierto. = Premio especial de Cinematografía, dotado con 10.000'- ptas. a la película titulada "Puerto de Palma", de la que es autor Don Antonio Vadell Castillo. = Igualmente conceder los accésits propuestos en el Acta del jurado calificador, que se adjudican tal como a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que si bien no quedaban previstos en las Bases de convocatoria del concurso, su cuantía no altera la cantidad presupuestada para el mismo. = Accésit al premio Juan Alcover de poesía en castellano, dotado con 5.000'- ptas. cada uno, a la obra titulada "Vacaínes en Formedador" de la que es autor Dña Amparo Gar-



tán balevaria, e "Isla de la Luz" de la que es autor don Blas Larrañ. - Decretos al premio Juan Alcover de poesía en mallorquín, dotados con 5.000'- ptas. cada uno, se la obra titulada "Sot el plor del vell matí" de la que es autor don Joaquín Terrasa, y "A reuer de la Esperanca" de la que es autor don Pedro Orfí Ferrer. - Cesa de ser aprobada esta propuesta, que la dotación de dichos premios sea abonada con cargo al Capt. 2º, Art. Unic, concepto 24, Táctica 204 del Presupuesto de Gastos correspondiente al finido ejercicio de 1964. - No obstante el premio Ayuntamiento tiene reservado lo que estime más acertado. - Palma 1 Febrero de 1965. - El Presidente de la Comisión, - António Ramis. - Rubricado.

Dr. Alcalde: Dice que el acto de entrega de los premios tendría lugar en el Ayuntamiento, en la fecha que se designe, invitándose a todos los que han sido galardonados con premios, no solamente a los de este año, sino también a los de años anteriores, para entregárselos el título del premio.  
Se acuerda aprobar las propuestas transmítas.

9. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se incluye acuerda aprobar, vertan a continuación:

Se acuerda aprobar: "1º.- Que se dedique el nombre de una calle de la ciudad siendo rotulación a la memoria de Don Juan Capó Valls de Fadúras, Yuso, una calle de la pedanía que fue de Encarnación Primaria, en atención a Ciudad, con nombrar los relevantes servicios que prestó en el ámbito de la cultura de Don Juan Capó Valls de este Municipio. = 2º.- Que por la Comisión experta Valls de Fadú - correspondiente se inicie el oportuno expediente para que en colaboración de la Comisión de Cultura se determine la calle que debe ostentar dicho nombre."

Dr. Alcalde: Dice que nos encontramos ante el caso de un singular mallorquín, don Juan Capó Valls de Fadúras, el cual ejerció con pleno acierto las funciones del Magisterio. No hace muchos días tuvo lugar en el Día del Maestro, un acto oficial en la Diputación Provincial, en el cual se rendió un homenaje a este singular Maestro. Falleció hace unos años y creyó que la Corporación se reuniría a este homenaje dando el nombre de dicho señor a una calle, no solamen-

se acuerda homenajear a este unico Maestro, nro se acuerda homenajear a todos los maestros que están ejerciendo su labor en la Ciudad.

Se acuerda aprobar las propuestas trámitedas.

10.

Se quindamente se da cuenta de las propuestas que se informan inicial e informe: "Acuerdo: 1.- Aprobar en forma inicial el Proyecto de Ordenación Pública presentación de Mansana, en terrenos procedentes del Convento de apdo. Ordenación. Religiosas Dominicas (Santa Catalina de Sena) que ha sido mansana terreno promovido por Don Pedro Stablos Sanchez, Delegado de E.U.S.A. y procedentes del Con. la Pta. Madre Superiora de aquella Congregación en 25 Nro. scnto de Religiosas viembre de 1964; dejándose sin efecto el acuerdo municipal Nro. Dominicas, Santa María de 10 Agosto 1964 aprobando inicialmente el primitivo Catalina de Sena.

Proyecto presentado por los mismos promotores, y que con los nuevos planos acompañados se rectifica, según informe de los Servicios Municipales de Arquitectura, afectando a determinados solares (6, 10, 11 y 12). - 2.- Que de conformidad al Art. 32 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana se someta este nuevo Proyecto a información pública durante el plazo de un mes, insertándose el correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia. - Pide es el parecer de la Comisión informante; Y.t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. - Falua de Mallona a 21 de Enero de 1965. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Zous. - Rubricado."

Jos. Zous: Manifiesta que se recibió en este Ayuntamiento un proyecto de repartición de solares presentados por EUSA y las Madres Dominicas y por estimar los técnicos municipales que un proyecto de solares, la Comisión estimo convenientemente separarlo, quedándose en el Pleno para la aprobación de la parcelación de los solares procedentes de la reforma como parcelación del Convento de Santa Catalina de Sena y hoy se lleva a la aprobación del plan de manzanas, para sacarla a información pública para luego ser examinado por la Comisión de Urbanismo. Se establecen unos solares perimetrales que dan a la calle de San Miguel y Haza del Olivar, regu-



lados por la ordenanza de la antigua Zona y Plaza del Obispo, limitando los volúmenes y las alturas y para lo que aparecen bajo los números 7, 8 y 9, siguen las Ordenanzas de la Reforma n.º 6. Se establecen unas galerías con retranques en la parte superior a los efectos de lucos y unos parapets que permiten acceso favorable a la Galería. Bellas Artes ha aprobado el proyecto pero impidiendo a los propietarios que los elementos monumentales, principalmente el Claustro y la fachada de la calle de San Miguel, sean conservados y entregados para que el Ayuntamiento de Palma los pueda colocar en otros sitios.

Se acuerda: Díjade que la Galería de Santa Catalina de Jesús queda aislada.

Se acuerda aprobar las propuestas trámitedas.

En este instante entra en el Salón el Sr. Riera.

11.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda opt. 1.º - Aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización de viviendas en calles Industria, Fátima, Muñoz, Coloma, Antich, en calle Industria y de Argentina, Cataluña, Teniente Juan Llobera y Rosqueny, y otras.

"Se acuerda. - 1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización en calles Industria, Fátima, Muñoz, Coloma, Antich, en calle Industria y de Argentina, Cataluña, Teniente Juan Llobera y Rosqueny, redactado por el Arquitecto de Urbanismo J. Vaquez Colom, en reajuste al Plan de Alineaciones de 1943 en el referido Sector y atendido el informe ampliatorio emitido por el citado Facultativo sobre dicho Proyecto. - 2º.- Sancionar el repetido Proyecto a información pública durante el término de un mes, previsto en el Artº 32 de la Ley del Pueblo; y ampliar en otro año el plazo de suspensión de licencias de parcelación y edificación en el Sector comprendido en el perímetro determinado cuya primera suspensión acordada por el Pleno de 27 Febrero de 1964 fué publicada en el B.O. de la provincia n.º 15.195 de fecha 21 Marzo 1964 delimitando el Sector afectado. - Pese es el parecer de la Comisión informante, I. E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 21 de febrero de 1965. - Pd. Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Publicado."

Sr. Tous: Recuerda que el año pasado se llevó a la aprobación

del Plan la rectificación en parte de la calle Industria continuidad conveniente que se recomienda la medida, para afectar a un número de viviendas, volviendo a la Comisión para su estudio. En aquel momento se aplicó la suspensión de las obras por haberse emitido anomalías respecto al plan del 43, pues se trataba que conceder licencias de obra. Se había observado que si bien en la memoria del plan figura que la calle debía tener una anchura de 20 metros, no quedaba graficado en los planos, figurando unas ejecuciones en unas partes y unos extremos sin ejecución, por esto se suspendieron las obras. Por parte de los Servicios Técnicos de Urbanismo, se ha presentado por una determinada ejecución, reabriendo el informe de la Dirección Jurídica respecto a lo que figuraba en la memoria y en el planos, diciendo que lo que efectivamente es Ley es el plan. Si la calle ha de ser de 20 m. se queda solución que afectar. Se hizo un estudio no económico, pero se pensando en el momento de la realización y futuras expropiaciones, considerándose que era mucho más costoso que la ejecución se hiciera a ambos lados. Se comprueba que en los últimos años la ejecución es de 27 viviendas, 5 locales cocheras y comerciales y una fábrica, la mayoría de casas de planta baja y en la parte de los impares era de 47 viviendas, 15 cocheras y 6 locales comerciales. Al fin de los técnicos no hay duda que al concretarse el plan del 43 aquella calle era enlace con la de Jaime III, con el camino de San Rapina, por lo que el resultado ha sido de ejecución a una sola parte.

J. Tras Torras: Dice que debido a errores en el graficado de planos, se han concedido licencias a ambas partes, creyendo haber sido de buena fe. Cree que podría dejarse la cuestión de la anchura teniendo en cuenta que la Avenida de San Fernando viene a resolver el problema. Hay que considerar lo que podría presentar afectar a 21 ó 42 viviendas más los locales, por un lado elevadísimo y no perjudicar a unos vecinos que han construido con licencia municipal.

J. Tous: Cree que puede tenerse en cuenta las consideraciones expuestas por el J. Tras, en el momento de revisar el Plan del 43



pues después de 20 años de vigencia del plan, que debido a circunstancias económicas no pudo realizarse y puede ser una conviviente que por parte de los técnicos lo revisen para sacar las aclaraciones que hoy gravan toda la ciudad. Tres que en este momento debemos ceñirnos a un plan vigente que nos podemos tener una calle afectada en su mitad por una anchura de 20 metros y en otros de 10 m. Debemos pronunciarnos en el sentido que apetece, aunque sea momentáneamente, con objeto de estar en postura legal de conceder licencias a la parte no afectada ya que se ocasionan grandes perjuicios y hoy no se puede levantar la suspensión de obras. Tres que la Corporación puede aprobar el proyecto sin embargo tomar una vota para que por el equipo se estudie la formación de un nuevo plan de urbanización.

Jr. Gran Tomás: Pregunta si se podía esperar que este plan estuviera terminado para tomar la decisión final.

Jr. Tous: contesta diciendo que el Ayuntamiento no puede suspender las obras más que por un año prorrogable a otros y después tendría que pronunciarse, pero hoy un plan vigente que resa que la calle ha de ser de 20 m. y el Ayuntamiento tiene que afectar, pues para cualquier edificio tiene que dar alineaciones o rasantes y no podría hacerlo.

Jr. Pierr: Dice que la suspensión se puede prolongar por otros años.

Jr. Tous: contesta explicando las tramitaciones.

Jr. Gran Tomás: Pregunta si hay necesidad de afectar a una de las dos partes.

Jr. Tous: contesta en sentido afirmativo, pues se conoce un error y los servicios técnicos al recibir cualquier petición, para apoyar o denegar, marcan la situación en el gráfico y dan el dictamen. Ahora el Ayuntamiento no puede ignorar esta anomalía del gráfico.

Jr. Alcalde: Dice que con esta voluntad no se cierra el paso a la posible solución del Jr. Gran Tomás consecuencia del estudio técnico se considerará la necesidad de que la vía tenga 20 metros, toda vez que existirá la vía nueva de

San Fernando y hasta entonces los propietarios estarán en esta situación que durará un año y medio o dos y no se agravará más la situación con posibles indemnizaciones ya que no se habrá edificado en la parte afectada. Pero muy posible que la vía quede tal cual está.

En este asunto vale del galón el Sr. Juan Zamáis.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciendo constar la constitución del "quorum" requerido por el artº 303 letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Entra de nuevo en el galón el Sr. Juan Zamáis.

12.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a

se acuerda aprobar continuación:

Proyecto Modificativo. Auerdo. Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto de modificaciones Ordenanzas fijación de Ordenanzas en el sector que comprende la parcelación San Bernardo "San Bartó" de esta ciudad, arregladamente a la forma que proponen el Arquitecto Municipal encargado de Urbanismo Sr. Vaquez y que es como sigue: - Artículo 1º. - Entre el sector delimitado por las calles Dr. Benítez, E. Estades, media nera Félix Buades y c/. J. Verdaguez van de aplicación según el Plan General vigente las Ordenanzas de tipo Urbana Jardín. - Artículo 2º. - No obstante lo dicho anteriormente, en planta baja y hasta una altura de 5 metros sobre la rasante de la calle a que de frente el solar se permitirá construir en la totalidad del solar, exceptuando el retraque de 3 metros de la fachada respecto a la alineación de la calle que permanecerá obligatoria, siempre que este aumento de volumen venga compensado en una disminución equivalente en las plantas áticos y sobrecubiertos. - Artículo 3º. - Las demás condiciones de uso, volumen y sucesivamente la ocupación de plantas first, altura reguladora, retraques calle etc. son en todo caso las propias de la zona "Urbana Jardín" de las Ordenanzas Municipales de la construcción vigentes. - Segundo. - Que de conformidad a lo establecido en el artº 32-1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se someta la referida modificación a información pública durante el plazo de un mes, publicándose el correspondiente



te ammiso en el B.O. de esta Provincia, para potenciar la posterior tramitación correspondiente. - Pese es el parecer de la Comisión informante; V.b. no obstante y como siempre acordado, lo que estime mas acertado y justo. - Firma de Mallorca a 4 de Febrero de 1965. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. Publicado."

Sr. Tous explica que para los terrenos de Son Torta se pide una ordenación especial, pues estaban regulados por el Plan del 43. Se vendieron solares y el Ayuntamiento no puede autorizar edificaciones por cuanto en el proyecto de parcelación se dice que se puede edificar en cuanto estén dotados de los servicios. Algunos de estos propietarios pidieron se les informe sobre el plan de ordenación de estos terrenos. Al aprobarse el plan del 60 se encontró que la edificación de moderna vivienda, viene modificada por urbana jardín, de volúmenes muy parecidos pero sin cuanto a superficie de solar. Al recibirse una serie de quejas se pidió a la Dirección General informara sobre la postura jurídica y naturalmente al entrar en vigor y no haberse formulado reclamaciones, es zona urbana jardín. Teniendo dencos de complacer, se ha estudiado una nueva ordenación, consistente en que sea urbana jardín para aquellos que estén interesados en esta modalidad y para otros poder ocupar la totalidad del solar, pero restringiéndole, con las demás condiciones que se han estudiado.

Se acuerda aprobar las propuestas tránsitas, haciendo constar la existencia del "quorum" de los terrenos del número de hecho, requerido por el artº 45 de la vigente Ley sobre Régimen del suelo.

13.

De lo seguido se da cuenta de las propuestas que se presentan:

Se acuerda aprobar a continuación:  
Proyecto y presupuesto "Amenude. = 1": Aprobar el Proyecto y Presupuesto redactado por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill Fornaris, relativo a las obras y realización obras de nueva instalación de alumbrado público de la subasta obra hasta calle "31 de Diciembre" de esta Ciudad y que concuerde a la cuantía alumbrado. fijadas de 756.445'06 ptas. desglosado en 708.530'00 ptas. por

publicó en calle "31 de Diciembre"

ejercicio material, beneficio industrial y 2% de tráfico de Empresas; 23.406'26 pesetas honorarios Ingeniero; 18.468'28 ptas. por honorarios Técnico Industrial y 6.040'32 ptas. por gastos de locación del personal técnico; así como también los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactadas para la adjudicación del indicado proyecto.

2º.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de Concurso-licitación y que a los efectos establecidos en el artº 2º del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras que se indican en el Proyecto puedan presentar las reclamaciones contra el pliego de condiciones por los que se ha de regir dicha licitación. - 3º.- Que procede la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia por darle los cauces señalados en el artº 451 apartado b) de la Ley de Regimen Local vigente y a tal efecto se señala la cifra del 50% de los gastos que implique la dotación de dicho servicio. A tal fin por los servicios técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones que procedan específicamente. - 4º.- Que de acuerdo aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de 756.445'05 ptas. sea manifestado con cargo a la concesión del cap. VI artº 1º partida correspondiente del Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo para el ejercicio de 1965. - Poste-  
re el parecer de la Comisión informante; V.E. no obtiene y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 4 de Febrero de 1965. - El Presidente de la Comisión, Bartolomé Tous. - Rubricado.

Sr. Tous: Se extiende un considerando sobre las condiciones de la obra según norma del proyecto, resaltando que en determinados momentos podría fijarse una base de alumbrado reducido.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

14. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se relacionan y se acuerda de nuevo a continuación:



petición propiedad "Acuerda = 1º.- Denegar la petición formulada por Don Rafael Martínez, inmueble sito en calle Vives, solicitando una ordenación especial que le permita realizar obras de ampliación y adición de un inmueble de ordenación especial, su propiedad sito en el Vives angular Capitán Urbano Ortega, - petición que apoya en el párrafo 2º del Artº 203 (Ordenación Zona Urbana Jardín). = 2º.- Fundamentar la denegación anteriormente citada, en los informes de los Servicios Técnicos de Arquitectura, que esperan debe retraquearse 3 metros ya que las edificaciones construidas en fachada ocupan al 82% del total no cumpliendo con el párrafo 2º del Artº instado. - Las obras deberán cumplir las Ordenanzas de 1964; la ocupación del solar será el 85% de su superficie. - El retraqueo de 3 metros en calles Vives y Urbano Ortega, se refiere a la nueva edificación. = Peticionante es el parcer de la Comisión informante, T.T. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más aceptado y justo. = Palma de Mallorca a 28 de Enero de 1965. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado: Por el Sr. Tous se explican los motivos de la denegación. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

15.

Al seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar continuación:

bar propuesta veca." Acuerda = 1º.- Que sean realizadas las obras de pavimentación obra pavimento asfáltico interradas, en la calle 356 y tramo de la deimentación asfáltica calle "356" puesto numerosos por los Técnicos Municipales y por un valor total de 313.843'44 ptas. = 2º.- Admitir la aportación del 60% del Colluruc, en régimen de obras presupuestado para dichas obras, ofrecidas por don Agustín men de Guitart. Alvaro Gómez y en su nombre y representación, por don Justo- nio Jaume Ferrerol, con domicilio en la calle de Fadre Bartolomé Tous, nº 120. - 3º. - 1º, de esta ciudad, opinionamento que obra en su escrito de fecha 10 de diciembre de 1964, registrado de entrada el mismo día, bajo el nº 15429, es- ento avalado por poder notarial, expedido el dia 29 de ma- yo de 1953, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, don Ramón Fraixas Marín. = 3º.- Que de acuerdo con la legislación en vigor, sean igualmente aprobados los pliegos de

condiciones facultativos y económicos-administrativos que se acompañan, exponiéndose al público durante el plazo de veinte días, a efectos de reclamación. = 4º.- Experiado que fuere dicho plazo y remeltas las reclamaciones que pudieran presentarse, en su caso, que por la Comisión Municipal Tenuamente, en virtud de sus atribuciones, se proceda a la contratación de las obras citadas, en régimen de subasta y con aplicación de Constituciones Especiales. = 5º.- Que en total importe una satisfactoria en cargo a la concesión reservada al efecto, según acuerdo de la Comisión Municipal Tenuamente de 30 de Diciembre p.p.d.s., y que ascienda a 400.000:- pts. V.t.o., no obstante, resolviera lo procedente. = Palma de Mallorca, a 25 de Enero de 1965. - El Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras. - Francisco Lequero. - Rubricado."

16.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta que dice así: Se acuerda adquirir: "Acordar: = 1º.- Que por todas las causas enumeradas y la rarección de una apropiación impuesta por los recientes lluvias, sea declarada por concurda de urgencia la adquisición de una aspiradora, (nº 3- to directo, previo de artº 41 y c) 3, artº 42 Regl. Contratación de las Corporaciones de ingenieros Locales). = 2º.- Contratar directamente en compra con la firma Metalúrgica San Martín, f. A. de una aspiradora vibradora, de 3 ton. con motor diesel de 4 tiempos, 2 cilindros, potencia a 9.400 r.p.m. 14 v.c. diámetro de los cilindros 75 mm; carrera de los cilindros 100 mm. presión de succión 150 atm.; consumo de combustible 26 lts. provista de un vibrador dispuesto en el asadillo delantero a través de una suspensión oscilante de funcionamiento hidrostático, que producía un efecto máximo de succión de 4.000 kgs. a una frecuencia de 50 Hz y estatística inicial de 3.200 kgs. susceptible de ser aumentado a 3.450 kgs. - El precio es de pesetas 595.000- conforme a mi propia oferta. = 3º.- Que el gasto que ello supone sea sometido a la reserva acordada por la Comisión Municipal Tenuamente en reunión de 23 de Diciembre de 1964, del Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo. = V.t.o. no obstante resolviera. = Palma de Mallorca a 30 de Enero de 1965. - El Teniente de la Comisión de Vías y Obras. - Francisco

Lequero. - Rubricado."



Yeguado. - Rubricado.

Seguidamente se da cuenta de un informe emitido por la Secretaría General, en cuya parte informativa se dice lo siguiente: "esta Secretaría, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 2º del citado Reglamento, estima, a su juicio y a la vista de los informes técnicos citados, que ha quedado justificada la adquisición por el trámite que se propone, de adquirir la aeronave indicada a que se refiere el presente expediente; debiendo ser aprobado el mismo por acuerdo de la Corporación en Sesión, adoptado por el Quorum que señala el punto 2.º del Art. 311 de la Ley de Régimen Local, o sea, dos tercios partes del número de sufragio de los miembros de la Corporación, conforme prevea el Art. 88 del respectivo Reglamento de Contratación. T.d. no obstante resolverá: - Talcahuano a 6 de febrero de 1885. = El Secretario acatal. - Bartolomé Borda. - Rubricado.

Se acuerda aprobar las propuestas transcuradas, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art. 311 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 88 del Reglamento de Contratación.

17.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan de acuerdo ad. acto seguido:

quincuagésimo doce. "Recordar. - 1º. Que, por todas las causas comunicadas y lamentadas por con. así impensada impuesta por las recientes lluvias, sea dictada directa prorrrogada de urgencia la adquisición de dos camiones, (nº 3, via declaración art. 41 y c) art. 42 Regl. Contratación). - 2º. Concretar directamente su compra con la firma Motarrrol, f. A., de dos camiones "Ivía"; tipo 4.000, chasis largo, equipado con cabina metálica, caja metálica de carga, con las siguientes medidas y características: largo 3'30 mts, ancho 1'90 mts. y alto 0'55 mts., en su parte delantera una puerta de un frente de carga lo suficientemente reforzado para su cometido y de una rejilla protectora de la cabina. - El equipo de banalización será de la marca Hanes y el vehículo se entregará con un equipo de herramientas y accesorios, así como una rueda de repuesto. - Dichos vehículos deberán entregarse en los almacenes de Talcahuano, al precio unitario

de 374.145'- pts., sin más gastos por ningún otro concepto, y dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que sea notificada la adjudicación definitiva, por parte de este Ayuntamiento. - 3º.- Que el gasto que ello supone sea en cargo a la reserva acordada por la Comisión Municipal Financiera, en sesión de 23 de diciembre de 1964, de Pren-  
uesto Especial Ordinario de Urbanismo. - V.E. no obstante-  
resolverá lo que estime oportuno. - Salva de Mallana, a 30 de  
Enero de 1965. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras,  
Francisco Yagüero. - Publicado."

En la Secretaría se reproduce el informe transmitido anteriormente, con relación al dictamen n.º 16.

Se acuerda aprobar las propuestas transmises, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el art. 311 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 88 del Reglamento de Contratación.

Fr. Jureda: Pregunta se explique la función de cada uno de estos camiones.

Fr. Yagüero: Resalta diciendo que debido a la premura de tiempo de que se dispone para la entrada en vigor del nuevo servicio de recogida de basuras, prevista para junio, impone realizar una serie de bacheos y las necesidades económicas, facilitando estos camiones la labor de los transportes de materiales.

Fr. Jureda: Pregunta si se ha estudiado lo que va a costar al Ayuntamiento mantener estos camiones en relación con que si la Corporación contratará estos transportes.

Fr. Yagüero: Dice que el Ayuntamiento tiene un equipo trabajando en las vías públicas y el rendimiento será unido mayor.

Fr. Jureda: Entiende que al comprar los materiales pueden ser administrados en puesto de obras, pues estos camiones representarían un aumento de personal.

Fr. Yagüero: Se manifiesta en sentido negativo pues un camión va destinado a jardines y el otro al arreglo de baches.



fr. Hirai dice que no se pueden trasladar los camiones a la obra porque se trata de pequeñas obras y no de grandes como el asfaltado, por ejemplo; con 5 m. cúbicos de grava se podrían hacer reuniones en unos 5 km. y para alquilar un camión se pagarian unos 800 ptas. diarias.

fr. Ricca explica que los actuales camiones consumen de 40 a 50 litros y a base de diesel sólo gastaría mas 120 pesetas diarias. Por otra parte los camiones actuales son de 1.920 y sólo pueden transportar una carga reducida. Los suministros se han de llevar al almacén y de éste, en tiempo oportuno, a los puestos de trabajo.

18. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se incluyen a continuación:

Propuesta sobre: "Acuerde señalar cuans cuantia para fijacion de dicta a aumento dictos los tres Vocales del Consejo de Administracion del Ferrocarril de Tarragona - Municipiado de Tompás Finchel, apena a la Corporacion, Tompás Finchel, la de Sonrientas dice pesetas por reunión. - No obstante, el acuerdo a la tarde. Ayuntamiento tiene resolverse lo procedente. = Fabra, 3 de Febrero de 1965. - El Eto. de Alcalde, Presidente del Consejo de Administracion, - José Frau. - Rubriado."

19. Seguidamente se acuerda aprobar el fallo emitido por don Fr. se acuerda aprobarlo. Homan, concejal de este Excmo. Ayuntamiento y juez. Hay fallo expediente trámite del expediente de recompra instruido al jefe de Negocios para re- uado don Bartolomé Bosch Nadal, en cuya parte final se comprara al jefe lee lo que sigue:

1º.- Tener por modificada la propuesta resolución, de fecha 30 de noviembre de 1964, en cuanto a la cuantia señalada como qualificación y, en su consecuencia, 2º.- Conceder a don Bartolomé Bosch Nadal, en concepto de premio, la suma de 84.705:- pesetas."

Nuevamente figura el trámite de la Alcaldía, debiendo solicitarse del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, la autorización previa, según precepto d n.º 3 del art. 2 de la Ley de 20 de julio de 1963, que regula los encargos de los funcionarios de Administración Local.

Se acuerda la aprobación del pago impeditado a la preia ~~en~~  
autorización del Ministerio de la Gobernación.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, en fi. 41  
cuando en el Orden del Día dos asuntos para ser tratados, se  
acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto  
favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Se acuerda aprobar ~~continuación:~~

dictamen relativo a "Excmo. Sr.: - Por Orden Ministerial de fecha 3 de abril de 1958 - te  
componist por parte fue definitivamente aprobado el Proyecto de Ampliación del  
del Ayuntamiento a Faneamiento de Palma de Mallorca, por un presupuesto de con-  
temar a cargo la cifra de 23.500.871'21 pts. y, ante la urgencia de llevar a cabo la  
ejecución de las obras, las obras comprendidas en dicho proyecto, y habida cuenta la  
de ampliación del conveniencia económica de simultánciar dichas obras con otras  
Faneamiento de Pal. que esta corporación realiza en diversas calles de la ciudad,  
más, por cuestión de es por lo que esta Benemérita de Alcalde tiene el honor de p.  
23.500.871'21 pesetas, poner a su Excmo. Ayuntamiento acuerde componerse to-  
con remuneraciones más a su cargo la ejecución de las citadas obras con arreglo  
a los obreros, sin inferir a las condiciones que se exigen para optar a su licitación y  
resores a las legales - por la expresada cantidad de 23.500.871'21 pts., con explíci-  
mente establecidas. componerse de que las remuneraciones mínimas y que han  
de pagarse a los obreros no serán inferiores a las legales es-  
tablecidas. - No obstante todo lo expuesto, V. d., como de costumbre  
se acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallor-  
ca, 10 de febrero de 1965. - S.M.A.X.A. El Teniente de Alcalde Presi-  
dente del Consejo de Administración, - Juan Tarru - Trubiano.  
Por D. J. Tarru se explica el alcance del dictamen y se acuerda  
aprobarlo.

II

Sequidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan.

Se acuerda aprobar ~~a continuación:~~

dictamen sobre surcos. "Acuerdo: - 1.- Basándose en consecuencia del acuerdo adoptado por  
ción por plazo de uno año Excmo. Ayuntamiento Palma en 4 Noviembre de 1964, ordena-  
río licencias edificatorias la reunión del Plan General de Ordenación de la Ciu-  
dad que establecen dad adoptado en forma definitiva por la Superioridad el 16  
altura de 24 m. sobre Semáforo de 1963; y de la resolución del Ministerio de la Vi-  
llanos Ordenanzas. cienda de 20 Noviembre de 1964, dando lugar a la citada re-



trazos de Couture - viñeta, y a los fines de estudio y redacción de nuevas ordenanzas  
en Foligues 33, 39, que tragan como base la recomendación de alturas, dadas por los  
11, 17 y 43, y parte tanto más el otorgamiento de licencias de edificación que solicita-  
rás de la ciudad, irá a la altura de veinte y cuatro (24) metros referidos a folios -  
leyendo toda la base que marcan las Ordenanzas Generales de Construcción vigentes y  
viada de El Terren, que comprendan los Foligues 37-39-41-47-43 y parte de baix de  
San Agustín, tam la ciudad que incluya toda la barriada de El Terren, San Agustín  
y Teix, o sea Serradell, al antiguo Campo de Teix, o sea sector delimitado por  
el folio 33 al 41, vía desde la Plaza del Fuent. - 2.- Publicar el presente acuerdo  
en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme señala el artícu-  
lo 22 de la Ley sobre Régimen del Fuego y Ordenanza Urbana-  
ca Sólo donde - Este es el parque de la Comisión. - V.º no obstante y como  
la Plaza del Fuent. siempre resolviera. = Vale el numeral add 43 de la presente pape-  
lina. = Palma de Mallorca a 3 de Febrero de 1965. - El Presidente -  
de la Comisión de Urbanismo. - Bartomeu Teix. Subido.  
Sr. Teix. dice que el Ayuntamiento adoptó unas medidas con  
objeto de poder limitar las alturas para defender el Bosque de Bell-  
ver y demás. De nada serviría el estudio realizado en la zona  
de vanguardia del Faro Marítimo si en las zonas posteriores  
no se fijara una limitación de alturas. Por parte de las Ode-  
ranzas, extensiva y Urbana Jardín, en los casos de edificación  
ciudadana no hay tope en alturas pero si en volúmenes. La Comisión  
de Urbanismo no ha tenido tiempo de hacer un estudio con-  
creto de cada zona, ya que constiende dicha Ordenanza en dis-  
tintos planos de referencia, en un punto debe ser una altura  
y en otros, mayor o menor, llevando consigo la labor de estu-  
diar polígonos por polígonos y sectores dentro de estos, con objeto  
de respetar las vistas, y por ello ha sido conveniente la res-  
puesta de obras de toda la zona.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciendo  
cuentas la existencia del "quorum" requerido por el art-  
303, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local.

III. Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión  
de Urbanismo sobre Foligues n.º 35 (Carre de Blaires)  
sobre la Mora, dice Sr. Teix. dice que como antecedente, por parte del Arquitecto-

también sobre Folijo de la Comisión Provincial de Urbanismo, que es Don F. Almazán 35 (Torre de Fe.) y Don José Alcover, se hizo un estudio del plan parcial de la villa. Dentro del Ayuntamiento observó y puso ciertos reparos y consideró conveniente hacer un estudio por parte de los Servicios Técnicos. En agosto de 1863, se aprobó provisionalmente y estuvieron algunas reclamaciones. Dicho Plan parcial se remitió a la Dirección General de Urbanismo al tener conocimiento de ciertas anomalías establecidas en dicho plan parcial y se consideró el volverlo a estudiar. Se estimó pedir a la Dirección General de Urbanismo lo devolviera para estudio de la Comisión de Urbanismo y aprobación por parte del Alcalde. Estamos en el punto de partida.

A continuación explica la forma y opiniones de la mesa de quién aparece en la propuesta, dando amplios detalles para el conocimiento de la corporación.

Fr. Izquierdo: Dice se aclare los metros que corresponden al edificio situado al lado de la Torre de Planes.

Fr. Tous: Dice que en el plano aparece perfectamente grabado. Se procede a la consulta de dicho plano.

Franquita Llinás: Teme que se presente de urgencia un anuncio de tanta importancia.

Fr. Tous: Explica que se ha elaborado durante mucho tiempo y se ha considerado en las Comisiones y en la última se pudo estar perfectamente en tiempo, celebrando una extraordinaria el lunes y ya no podía figurar en el Orden del día.

Fr. Riera: Pide que el anuncio quede sobre la Mesa.

Fr. Tous: Declara que en la convocatoria de la Comisión del lunes, el Plan estaba elaborado, considerado por la Comisión y considerado por toda la Corporación en varias reuniones. El jueves pasado no pudo entregarse para figurar en el Plan, estimando conveniente celebrar la reunión especial de la Comisión del lunes, en la que se estudió y se aprobó llevarlo de urgencia.

Fr. Alcalde: Pregunta si consideran debe quedar sobre la Mesa.

Fr. Riera: Considera delicado el anuncio y cree que debe quedar



sobre la Mera.

Dr. Tous: Declara que en la convocatoria de la Comisión del Trámite el Plan estaba elaborado, coordinado por la Comisión y sometido a votación por toda la Corporación en varias reuniones. El ~~presidente~~<sup>LEAR</sup> no pudo entregárselos para figurar en el Plan, estirviéndose convencionalmente celebrar la reunión especial de la Comisión del Trámite, en la que se estudió y se aprobó llevarlo de urgencia.

Dr. Alcalde: Pregunta si consideran debe quedar sobre la Mera.

Dr. Riera: Considera delicado el asunto y cree que debe quedar sobre la Mera.

Dr. Alcalde: Dice que no se ha tratado de forma y convierte. Se ha convocado a todos los concejales y todos ellos conocen el asunto.

Dr. Llinares: Se lamenta de que en la reunión convocada asistieron tan pocos miembros.

Dr. Tous: Manifiesta que fue citado personalmente para este caso concreto.

Dr. Tous: No se opone a que quede sobre la Mera, pero le gustaría que se significara si es preceptivo que figure en una Orden del Día, de una reunión de Comisión.

La Secretaría contesta diciendo que la Comisión puede tratar los asuntos que estime convenientes.

Dr. Tous: En efecto la gente marcada responde a los Polígonos 35 y 33, y ni a estas alturas hay algún concejal que pueda invocar ver un asunto serio y urgente que no deba llevarse de urgencia, entiendo que no se ha preocupado de estudiarlo.

Dr. Riera: Dice que no ha sido citado para el caso concreto.

Dr. Tous: contesta diciendo que no ha sido citado porque no pertenece a la Comisión de Urbanismo. Si la Alcaldía estima que debe demorarse, que se demore, pues no por prescripción legal.

Dr. Miguel: Apoya la petición del Dr. Riera de que quede sobre la Mera.

Dr. Tous: Suficiente que para evitar responsabilidades se pase el asunto a votación.

Dr. Presidente: Pregunta a la Secretaría si es preceptivo que

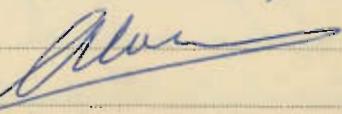
quede sobre la Mera si algún Comunal lo solicita.  
Secretaria: Dice que hay la previa declaración de urgencia  
del asunto porque no figuraba en el Orden del Día.  
Sr. Presidente: Pregunta al Sr. Riera si mantiene su petición.  
Sr. Riera: Mantiene su punto de vista de que debe quedar sobre  
la Mera.

Sr. Presidente: Tengo habido seguido todos los trámites legales.  
Se ha dado tiempo más que suficiente, se ha hablado y ha  
hebido reuniones más que suficientes para que todos los Co-  
sejales tengan pleno conocimiento del problema. Aquadece una  
máxima asistencia a las comisiones y que se personen  
en Secretaría el tiempo que marca el Reglamento para estudiar  
todos y cada uno de los asuntos. Queda sobre la Mera dada la  
importancia del asunto, al objeto de que se quede la menor  
duda en la forma de expresar el voto. Dentro de pocos días  
se celebrará un Pleno especial y breve que pasen por la Se-  
cretaría y Negociado de Urbanismo para estudiar la cuestión.  
Agradece al Sr. Zous este trabajo, estas grandes explicaciones  
que ha dado respecto a la gran labor desarrollada por el  
Negociado de Urbanismo, expuesta aquí un poco más pronto;  
supone un trabajo imenso de gran dedicación, por lo que  
quiero felicitarle.

Finalmente, queda sobre la Mera el asunto discutido.  
Preguntas y Preguntas: Sr. Miguel pregunta se oca la forma de  
poder vallar el solar situado en la Avenida Argentina, muy  
cerca de la calle Jaime III.

Y en este estado, no habiendo otros asuntos para ser trata-  
dos, ni que ningún otro señor quisiera hacer uso de la pa-  
labra, habiendo presentado excusa legal los señores que han  
dejado de asistir al acto, el Sr. Presidente, viendo la hora ven-  
tina y diez minutos, levanta la sesión de la que se critica  
de la presente acta que firman todo los señores asistentes a  
la misma y de que certifico

El Alcalde,





Suárez  
Miquel

Ferrat

Pauí

Hanna

Boix

Muñoz Llinares

Laguardia

regional

B. Miquel

Alfonso

Miquel

El Interventor interino,  
Pedro Cárdenas

and Palau

Gran Teatre

Vidal

Juan Gil Soler

Salvadores

Lluís Miquel

o Hincart

Hanna

Pauí Flores

Riera

el fundador autor,

J. Gómez

- Número 11 -

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 10 de Febrero de 1965.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la prov.

vinua de Baleares, siendo la hora veintiuna y doce minu-  
tos del dia diez de febrero de mil novecientos setenta y uno,  
se reune en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ba-  
jo la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde, don Maximiliano Mar-  
josa, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los miem-  
bros Titulares de Alcalde y Concejales, don Guillermo Junceda -  
Meliáñez, don Fausto Saiz Gualla, don José Juan Bou, don Anto-  
nio Ramón Benítez, don Juan Juan Zamis, don Juan Vi-  
dal Miralles, don Bartolomé Tous Amorós, don Juan M. Fid-  
eliz, don Francisco Jaquinto Maya, Señor Autócheta Llinares Hie-  
ras, don Fausto Llinares Guasp, don Fausto Galcerán Luis, don Barto-  
lomé Miguel Rotger, don Jaime Riera Junceda, don Pedro Hernan-  
dorofís, don Bartolomé Arqueria Jauro, el Interventor de Fondos  
Internos, don Pedro Flurri L. de Queraltó y asistido de mi, el  
informante Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria  
en segunda convocatoria y siendo ya la hora veintiuna  
y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, no pudiendose  
dar lectura al acta de la anterior debido a la falta mate-  
rial de tiempo para su redacción.

I.

Seguidamente se da cuenta del documento que se inicia a

se acuerda aprobar continuación:

Proyecto Fuenpuerto "esta Alcaldía de acuerdo con el Sr. Presidente de la Comisión  
extraordinaria obras de Hacienda y asistido de los señores Secretario e Interventor,  
abiertamente. Aquel tiene el honor de dirigirse al Pleno de esta Corporación para  
que Alcantarillado. exponerle que, el Proyecto de Fuenpuerto extraordinario desti-  
nado a Obras de mejoramiento de agua y alcantarillado de la  
ciudad de Palma, por un total importe de Noventa y cuatro  
millones ciento ochenta y seis mil ciento cincuenta y nueve  
pesetas con setenta céntimos, ha sido expuesto al público,  
por plazo reglamentario de quince días, que comprende del  
22 de enero al 8 de Febrero del presente año, según anun-  
cio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 15.326,  
de fecha 21 de enero del dho. año, en que durante dicho pla-  
zo reglamentario se haya presentado reclamación algu-  
na en contra del mismo. Siguiendo el trámite reglamento-  
rio, ahora el Pleno ha de convertirlo en Fuenpuerto, a todos



sus fines y efectos, y de ser ratificada la aprobación por el pleno, habrá de ser expuesta nuevamente al público mediante aviso o publicar en el Boletín Oficial de la Fronteriza, que con los resultados, y en su caso, con los acuerdos oportunos tomados, que puedan promoverse, habrá que elevarlos al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, por mediación de la Delegación de Hacienda de esta Fronteriza, por ver a quien compete la aprobación firme y definitiva, al tratarse de un Frenpuerto extraordinario que se unte en parte con una operación de crédito a préstamo, y de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Haciendas Locales, tramitándose por separado, y en su día la autorización de la operación de crédito a convertir con el Banco de Crédito Local de España - Dicho Frenpuerto Extraordinario, según se hace constar en el Anteproyecto y Proyecto, no parte de gastos se destina en su totalidad a obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la Ciudad de Palma - Los ingresos están cubiertos por la aplicación de contribuciones especiales; intervención del Estado aportación del Frenpuerto Ordinario y un préstamo a convertir con el Banco de Crédito Local de España - Por todo lo expuesto esta Alcaldía, se propone presentar al Pleno de la Corporación, la aprobación de este Frenpuerto Extraordinario, incluido en los ingresos y gastos en la cifra de 94.187.159'70 Pesetas, y que se prorrogue los trámites reglamentarios previstos en la Ley de Régimen Local vigente - Este acuerdo de aprobación que se propone, deberá adoptarse con el voto de todos exigido por el artículo 697 de la Ley de Régimen Local - No obstante lo expuesto, el mismo será criterio, deliberación y estudio del Pleno Municipal, adoptará el acuerdo que mejor convenga - Palma de Mallorca, a 9 de Febrero de 1865 - El Alcalde, Maximino Hamar - "Firmado" se acuerda aprobarlo en toda su extensión, y, consecuentemente, el Frenpuerto de que se trata, incluido en los ingresos y gastos en la cifra de 94.187.159'70 pesetas - I efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 697 de la

vigente Ley de Régimen Local.

2. - Se requiere se da cuenta del documento que se inserta a continuación:

Proyecto Contrato. - El Pleno Municipal, - para Alcaldía acude al Ayuntamiento con Banco de Crédito Local de Municipio para exponer y proponer lo siguiente: - El Pleno de Crédito Local de Municipio en Sesión celebrada el día 11 de junio de 1965 aprobó la propuesta de Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a obras de especialísima amortización: abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta Ciudad por un importe de 94.187.159'70  $\text{Htas.}$  que se nutrirá por contribuciones especiales por una cuantía de 16.248.866'99  $\text{Htas.}$ ; subvención del Estado por 37.216.799'81  $\text{Htas.}$ ; aportación del Presupuesto Ordinario por 352.337'05  $\text{Htas.}$ ; y el resto de 40.469.135'85  $\text{Htas.}$ , por una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España cuyo Presupuesto Extraordinario se está tramitando. - Puesta la Alcaldía en contacto con el citado Banco, a efectos de concertar dicho préstamo se tuvo conocimiento que por el comité ejecutivo del Banco de Crédito Local de España en reuniones celebradas los días 18 y 22 de diciembre de año de 1964, se había autorizado facultar a su Gerencia para concertar con este Ayuntamiento una operación de crédito a préstamo por el importe citado de pesos 40.469.155'85, habiendo tenido entrada en esta Corporación un escrito del citado Banco en el que se adjunta el Proyecto de Contrato de Prestamo que se presenta a esta Corporación, para su aprobación, el cual consta de diezúnveinte cláusulas y una final, siendo las características más acordadas las siguientes: - Importe del Crédito ..... 40.469.155'85- $\text{Htas.}$  - Finalidad: Obras de abastecimiento de Aguas y alcantarillado que se ha planteado en la operación al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1963, para desarrollo de Zonas de interés turístico. - Interés y Comisión ..... 5'25 por cien. - Amortización: - en 30 años, mediante anualidades constantes, comprendidas de intereses, comisión y amortización. - Garantías: a) - Derechos por la prestación de los servicios de mercado y Mataderos. - b) - Los recursos especiales para amortización de empréstitos, autorizados por el artículo 588 de la vigente Ley de Régimen Local.



o sea: cuadro del 10% sobre las cuotas del Tesoro de los contribuyentes urbanos y de Utilidades ("Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre sociedades"), y del 5'76% sobre las mismas cuotas de la Contribución Industrial y de comercio (hoy Impuesto Industrial, cuota fija de licencia fiscal"). - c).- Compensación de carácter unívoco a favor de con arreglo al artículo 8º de la Ley 25/1968, de 24 de diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo 1º de la misma, que a la vez sustituye a los artículos afectados por los contratos anteriores, suprimidos por la citada Ley. - Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 30-6-45, 1-8-46, 30-7-48, 5-3-51, 17-5-52, 23-10-54, 19-1-57, 15-4-58 y 26-12-65, ampliados con: d).- El producto de las contribuciones especiales por las obras de saneamiento o conceptos análogos que lo autoritzarán reglamentariamente, que se destinará a amortización anticipada del préstamo. e).- El producto de la elevación de tarifas por el suministro de agua, d. de la tasa por el servicio de alcantarillado y el mayor importe resultante de la revisión de tarifas, padres, etc., así como por el establecimiento de otros conceptos que no figuren actualmente entre los ingresos del Presupuesto Ordinario de la Corporación. Al dar cuenta de la aceptación de este nuevo préstamo con el Banco de Crédito Local de España, y del Proyecto de contrato del mismo por una cuantía de 40.469.155'85 Has. procede el que la Corporación en Hueso al conocer la conciencia del préstamo y las condiciones del contrato que se adopten, se acuerde su aprobación, y de ser así, este acuerdo se exponga al público, haciendo constar las principales características de la operación, previo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Economía, concediendo un plazo no menor a quince días para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes certificándose seguidamente de su recibido. También se solicita el que se adopte el acuerdo de autorizar a la Alcaldía para solicitar del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 781 de la Ley de Regimen Local, la autorización necesaria para concertar este nuevo préstamo de 40.469.155'85 Has., con el ya citado Banco de Crédito Local.

de España, acompañando a esta petición los documentos y antecedentes que se reculan en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, y además aquellos que se exijan o que se consideren necesarios a este efecto. - Y dependiendo en la medida de este acuerdo, procede adoptar otro relacionado con los compromisos del contrato de préstamos referidos a la ampliación de esta nueva operación de crédito de los recursos especiales para amortización de empréstitos, que se tienen legalmente establecidos y garantizan el cumplimiento de obligaciones anteriormente contraídas con el Banco como procedentes del recargo especial del 10% sobre las cuotas del IBI o de las contribuciones Urbanas y de Utilidades ("Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal" y "Sobre viviendas"); y del recargo especial del 5'76% sobre las mismas cuotas de la contribución industrial y de Comercio (hoy Impuesto Industrial, cuota de biencia final). - Y este respecto procederá en suerte poder por el que se confiere con el carácter de irreversible, hasta tanto este Ayuntamiento haya cancelado las obligaciones procedentes de los préstamos concertados con el citado Banco el 30 de junio de 1945, 1 de Agosto de 1946, 30 de julio de 1948, 5 de Marzo de 1951, 17 de Mayo de 1952, 23 de Octubre de 1954, 12 de Enero de 1957, 15 de Abril de 1958, 22 de Diciembre de 1960, para el cobro en la Delegación de Hacienda de esta Provincia de los recursos mencionados en los apartados d) y c) de la cláusula 8º del contrato de préstamo. - Expresemente se autorizará igualmente a la Alcaldía para que de se petición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para que en virtud de este acuerdo que hoy se adopta, se autorice a la Corporación para ampliar la oficina a esta operación de los recursos especiales para la amortización de empréstitos que se tienen legalmente establecidos y garantizan el cumplimiento de obligaciones anteriormente contraídas con el Banco, y para que de acuerdo con la Secretaría General y con la Intervención se tramite esta petición con los precedentes de autorizaciones anteriores, y a efecto de cumplir los compromisos contraídos con el contrato de préstamo a que nos hemos oido.



refiriendo. = Y por ultimo que se faculte a esta Alcaldía para que  
disponga la escritura pública que en su dia habrá de formalizarse  
entre el Banco de Crédito Local de España. - No obstante han  
de quedar expuestos, el Ayuntamiento, ahora como siempre estudia-  
rá y acordará lo que estime más justo y oportuno. - Palma de  
Mallorca, a 9 de Febrero de 1965. - El Alcalde, - Máximo Mo-  
mar. Rubricado.

Se acuerda aprobar las propuestas transcurridas, teniendo en con-  
tado la existencia del "quorum" requerido por el párrafo 3º del-  
art. 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y en este estado, sin figurando en el Orden del Día otros asun-  
tos para ser tratados, haciendo presente exenta legal los re-  
uniones que han dejado de asistir al acto, el Sr. Presidente, non-  
do la hora veintiuna y treinta minutos, levanta la sesión  
de la que se extiende la presente acta que firman todos  
los señores asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

*Máximo Marí*

*Sánchez*  
*Castro*

*Juan Bon*  
*Bon*

*Josep Solà*  
*Solà*

*Juan Bonell*  
*Bonell*

*Pau*  
*Pau*  
*Edo*  
*Edo*

*Joaquim*  
*Joaquim*  
*Tidal*  
*Tidal*

*Jaquim*  
*Jaquim*  
*Alvarez*  
*Alvarez*

*Alma Mira*  
*A. Mira*  
*Salvador*  
*Salvador*

B. Miguel

G. P. P. S.

Hamas

Pedro Hernan

Ricardo

Hoy

El Interventor interino,  
Pedro Carrizosa

El Secretario actual,

Domingo

= Número 12 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, que constituye en el Salón de Sesiones de esta Cámara Consistorial, con el Hno. Fr. Alcalde, Don Maximino Almas Josa, al objeto de celebrar reunión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya nacido oficialmente de señales vocales para poder celebrarla, procede reunirse en segunda el proximo dia veinticinco de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

M. J. A.

El secretario actual,  
Domingo

= Número 13 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 24 de Febrero de 1965.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y veinte minutos del dia veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco